

Junio 2023

# GUÍA DEL PASAJERO | FAQ

Preguntas frecuentes sobre la Guía del Pasajero de OC ACCESS



Esta información ha sido creada para responder algunas de las preguntas más frecuentes al solicitar y usar el servicio OC ACCESS. Consulte a la guía del pasajero de OC ACCESS para obtener información más completa.



---

## Tabla de Contenido

**FAQ 1** ..... Página 2

Entendiendo y solicitado el servicio OC ACCESS

**FAQ 2** ..... Página 7

Usando el OC ACCESS

**FAQ 3** ..... Página 15

Usando OC ACCESS con seguridad

**FAQ 4** ..... Página 26

Opciones adicionales de transporte

## Información del pasajero de OC ACCESS

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de identificación OC ACCESS: \_\_\_\_\_



## FAQ 1

# Entendiendo y solicitando el servicio OC ACCESS



## **¿En qué consiste el servicio OC ACCESS?**

### **Paratránsito complementario de ADA**

OC ACCESS es un servicio de transporte público de viajes compartidos de acera a acera que se ofrece dentro de un radio de  $\frac{3}{4}$  de milla del servicio de ruta fija, que es comparable al nivel de servicio (área de servicio, horario de operación, entre otros) y tiempo de viaje proporcionado por OC Bus.

OC ACCESS no es un servicio de transporte médico, un servicio privado sin otros pasajeros en el vehículo o un servicio de compras que permita bolsas y paquetes ilimitados.

### **¿Califico para OC ACCESS si tengo una discapacidad o si tengo sesenta (60) años o más?**

La elegibilidad se basa en las capacidades y limitaciones funcionales individuales de una persona, no en una edad, un diagnóstico o una discapacidad específica.

Las regulaciones de la ADA proporcionan tres (3) categorías de elegibilidad para el servicio paratránsito complementario ADA:

---

### **Categoría de elegibilidad 1**

Incapacidad para movilizarse en el sistema de forma independiente.

*Incapaz, como resultado de una discapacidad física o mental (incluida una discapacidad visual), de abordar, viajar o salir de un autobús de ruta fija.*

### **Categoría de elegibilidad 2**

Falta de vehículos, estaciones o paradas de autobús accesibles

*Incapaz de llegar o salir de una parada de autobús debido a barreras físicas y/o ambientales.*

### **Categoría de elegibilidad 3**

Incapacidad para llegar a un punto de abordaje o de destino final

*Incapaz de acceder a una parada de autobuses para abordar un autobús de ruta fija y no puede acceder a un destino después de salir del autobús.*

## **¿Realmente se necesita una evaluación en persona al solicitar el servicio OC ACCESS?**

Sí. El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.125 de la ADA indica que OC ACCESS debe establecer un proceso para determinar la elegibilidad para el servicio paratransito ADA. El proceso de determinación de elegibilidad para OC ACCESS requiere que se complete una solicitud impresa y una entrevista en persona con una evaluación funcional.

Para programar una entrevista presencial para OC ACCESS, los solicitantes pueden llamar a Elegibilidad de OC ACCESS al (714) 560-5956 ext. 2, TDD 7-1-1.

## **¿Cuánto tiempo llevará el proceso de determinación de elegibilidad y se proporciona transporte?**

Todo el proceso de determinación de elegibilidad, incluido el traslado desde y hacia la cita, varía, pero puede tomar de 3 a 4 horas. OC ACCESS proporciona transporte gratuito desde y hacia el centro de elegibilidad.

Se aconseja a los solicitantes a traer sus dispositivos de movilidad, aparato de movilidad y/o animales de servicio que serán usados en el servicio OC ACCESS.

---

## **Si califico para OC ACCESS, ¿recibiré un número de identificación y puedo comenzar a usarlo de inmediato?**

Los solicitantes que sean aprobados para OC ACCESS recibirán un número de identificación único para su uso durante las reservaciones de viajes. El solicitante será notificado por escrito sobre su elegibilidad dentro de los siguientes veintiún (21) días después de haber completado la evaluación en persona.

## **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi determinación de elegibilidad?**

Las personas que no sean elegibles para OC ACCESS o cuya elegibilidad sea condicional, viaje por viaje o temporal, tienen el derecho de apelar su determinación de elegibilidad contactando a Elegibilidad de OC ACCESS. Las solicitudes de apelación deben presentarse dentro de los siguientes sesenta (60) días de calendario a partir de la fecha de emisión del aviso de la determinación de elegibilidad.

Al recibir una solicitud de apelación, OC ACCESS contactará a la persona para agendar una audiencia de apelación dentro de los siguientes treinta (30) días. Las personas deben estar disponibles para participar en una fecha, ubicación (si aplica) y hora acordados mutuamente. A petición, se proporciona transporte gratuito a la audiencia de apelación.





## FAQ 2

# Usando el OC ACCESS



---

## **Olvidé mi número de identificación de OC ACCESS, ¿cómo puedo obtenerlo?**

Para obtener un número de identificación o contraseña, por favor llame a Elegibilidad de OC ACCESS al (714) 560-5956, TDD 7-1-1 o envíe un correo electrónico al correo [accesseligibility@octa.net](mailto:accesseligibility@octa.net).

## **¿Por qué se negocian los horarios de recogida o llegada?**

El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.131(b)(2) de la ADA permite un horario de recogida negociado dentro de una (1) hora antes o después del horario de recogida solicitado. OC ACCESS hace todos los esfuerzos posibles para ofrecer horarios de viaje tan cercanos como sea posible al horario solicitado de recogida o llegada del pasajero, sin embargo, debido al gran volumen de viajes OC ACCESS solicitados, OC ACCESS no siempre puede asignar a los pasajeros el horario exacto de recogida que soliciten.

## **¿Cuánto cuesta OC ACCESS y quién puede viajar conmigo?**

La tarifa base de OC ACCESS es de \$3.60 por pasajero (19 años o mayor) por cada viaje de un solo sentido. Observe la página 17 de la Guía del Pasajero de OC ACCESS para obtener más detalles.

## **¿Puedo seleccionar mi tipo de vehículo en OC ACCESS?**

Se les enviarán vehículos accesibles a los pasajeros con discapacidades que usen sillas de ruedas y scooters. De acuerdo con el Apéndice E del Código de Regulaciones Federales 49, Partes 27 y 37, Regla Final, las solicitudes de vehículos específicos serán denegadas ya que representan una alteración fundamental del servicio. Sin embargo, a través del proceso de modificación razonable, se puede permitir la solicitud de un vehículo accesible para pasajeros que tengan dificultades para usar escalones, incluidos aquellos que usan bastones, muletas, andaderas y otros dispositivos de asistencia.

## **¿Habrá otros pasajeros en el vehículo y cuánto durará mi viaje?**

Al planificar un viaje, por favor considere que el viaje probablemente será compartido con otros pasajeros de OC ACCESS y en la mayoría o todos los viajes se recogerá o dejará a otros pasajeros. Por lo tanto, los pasajeros no pueden esperar ser llevados directamente a su destino.

El tiempo de viaje de OC ACCESS es determinado considerando el viaje equivalente si se toma en el OC Bus. Esto incluye el tiempo que toma caminar a la parada del autobús, esperar el autobús, el tiempo de viaje en el autobús y caminar al destino final. Muchos viajes en OC Bus incluyen transbordos y, por lo tanto, el tiempo de viaje también incluye los tiempos de espera adicionales al

---

---

transbordar de una ruta de OC Bus a otra. Para obtener una estimación de cuánto puede durar un viaje, vea la página 32 de la Guía del pasajero de OC ACCESS.

El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.131(f)(3)(i)(c) de la ADA le prohíbe a OC ACCESS tener un número sustancial de viajes con duraciones de viaje excesivas. Como se sugiere en la Circular C 4710.1 Sección 8.5.5 de FTA ADA, OCTA analiza una muestra de las duraciones de los viajes periódicamente para garantizar que la duración de los viajes sea comparable a usar el OC Bus.

## **¿Tengo que esperar en la acera para que me recojan?**

### **Acera a Acera**

OC ACCESS proporciona servicios de transporte de acera a acera a los pasajeros de OC ACCESS. La definición de asistencia de acera a acera es que el pasajero será recogido en la acera más segura y cercana a la ubicación de recogida y será llevado a la acera más segura y cercana a la ubicación del destino. Este es el nivel base de servicio de OC ACCESS. OC ACCESS solo dará servicio en ubicaciones que puedan ser accedidas de forma segura y legal por los conductores.

El operador de reservas le proporcionará al pasajero una ventana de recogida de 30 minutos (por ejemplo: 6:45 a.m. – 7:15 a.m.). El vehículo puede llegar en cualquier momento dentro de este período de 30 minutos.

Como resultado, el pasajero debe estar listo y esperando en una ubicación visible al inicio de la ventana de recogida y esperar los 30 minutos completos o hasta que el vehículo llegue.

### **Puerta a puerta**

Para aquellos que requieran asistencia más allá de la acera debido a su discapacidad, los conductores asistirán a los pasajeros hasta su puerta si es seguro para el conductor hacerlo. Sin embargo, los pasajeros también pueden solicitar asistencia de puerta a puerta al hacer su reservación de viaje o en el origen y/o destino del viaje. Para recibir asistencia de puerta a puerta, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe haber un lugar seguro para estacionarse, sin bloquear o impedir el tráfico, en una calzada o estacionamiento.
- La primera puerta exterior en la entrada del edificio no debe estar a más de 50 pies del vehículo.
- El conductor debe poder mantener el vehículo a la vista en todo momento.
- Debe haber un camino seguro y accesible de viaje del vehículo hasta la primera puerta exterior.  
No se permiten escalones o escaleras.

Si no se cumple cualquiera de las condiciones anteriores, la ubicación se considera no apta para asistencia puerta a puerta y, en su lugar, el conductor proporcionará servicio acera a acera en esa ubicación.

---

---

## **¿Puedo ir al cine y a cenar o solamente al doctor?**

No hay restricciones ni prioridades sobre el motivo o el destino de un viaje. Tampoco hay límites en el número de viajes que se pueden hacer usando el servicio de paratransito ADA. Se programará un viaje si comienza y termina dentro del área de servicio y el horario de operación de OC ACCESS.

## **¿Cómo cancelar un viaje?**

Los pasajeros deben cancelar el viaje llamando a OC ACCESS tan pronto como sea posible. Para evitar un registro de ausencia, los viajes deben ser cancelados al menos una (1) hora antes de la hora de recogida llamando al (877) OCTA-ADA (628-2232), 7-1-1, presionando el “2”, o usando el sistema de reservación en línea <https://ocaccessonline.octa.net>.

## **¿Pueden suspenderme del servicio por viajes perdidos?**

El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.125(h) de la ADA permite que el servicio de OC ACCESS le sea suspendido a un pasajero que establece un “patrón o práctica” de ausencias. Si el número de registros de ausencias exceden el 10% de los viajes mensuales programados en general de un pasajero, si se acumulan tres (3) o más ausencias en un mes del calendario y ha programado al menos diez (10) viajes ese mes, los servicios pueden ser suspendidos.

### **Definición de ausencia**

- Un viaje que se cancela menos de una (1) hora antes de la hora programada de recogida (también llamada cancelación tardía).
- Cancelar un viaje con un conductor a la llegada del vehículo.
- No estar presente para un viaje programado cuando el vehículo llegó dentro de la ventana de 30 minutos.

Si el pasajero no está en la ubicación programada para la recogida a la hora programada, el conductor esperará cinco (5) minutos antes de reportar al pasajero como ausente.

### **Circunstancias fuera del control del pasajero**

OC ACCESS entiende que hay ocasiones en las que un pasajero pierde un viaje debido a una emergencia médica u otra circunstancia más allá de su control. Los pasajeros tienen el derecho de apelar o disputar todas las decisiones de registros de ausencia. Los registros de ausencia que se hayan identificado como “inválidos” no contarán para la suspensión del servicio.

---

## **Vivo fuera del condado de Orange; ¿todavía puedo usar OC ACCESS?**

OC ACCESS también proporciona el servicio de paratransito complementario a personas que residen fuera del condado de Orange como lo requiere el Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.127 de la ADA.

Se les proporcionará a los visitantes el uso de los servicios de OC ACCESS por veintiún (21) días dentro de un período de 365 días.

Para más información sobre la política de visitantes de OC ACCESS, o para convertirse en un visitante registrado en el condado de Orange, por favor llame al (714) 560-5956, TDD 7-1-1, o envíe un correo electrónico al correo [accesseligibility@octa.net](mailto:accesseligibility@octa.net).





## FAQ 3

# Usando OC ACCESS con seguridad



---

## **¿Me ayudarán los conductores de OC ACCESS si necesito ayuda?**

Los conductores de OC ACCESS están capacitados y se espera que brinden un nivel razonable de ayuda a los pasajeros. Esto significa que los conductores de OC ACCESS ayudarán a los pasajeros según sea necesario o solicitado siempre y cuando la ayuda no crea una situación insegura para el conductor o para los otros pasajeros. Debe estar preparado para compartir con el conductor qué tipo de ayuda puede necesitar.

Estos son algunos ejemplos de cómo los conductores ayudan a los pasajeros de OC ACCESS:

- Abordar y/o salir del vehículo.
- Ayuda desde y hacia la acera de su destino o punto de origen.
- Uso del elevador y otro equipo.
- Asegurar las sillas de ruedas y los cinturones de seguridad de los pasajeros en el vehículo.

Los conductores no levantarán ni cargarán a un pasajero, ni tampoco acompañarán a un pasajero hacia o desde ubicaciones lejanas al vehículo. Si se requiere dicha ayuda, el pasajero debe considerar traer a un asistente de cuidado personal o tener a alguien disponible en las ubicaciones de recogida y/o llegada para ayudar.

Los asistentes de cuidado personal, incluido el personal de una instalación, solo pueden proporcionar ayuda a bordo a un pasajero de OC ACCESS con la aprobación del conductor.

### **¿Tengo que usar el cinturón de seguridad?**

Sí. Los conductores deben asegurar los cinturones de seguridad de regazo y hombro para garantizar la seguridad del pasajero. Si un pasajero se niega a usar el cinturón de seguridad, se le negará el servicio. Los cinturones de seguridad deben permanecer asegurados hasta que el conductor confirme la llegada al destino del pasajero.

### **¿Mi silla de ruedas (scooter, andadera, entre otros) está permitida en OC ACCESS?**

OC ACCESS transportará a pasajeros que usen dispositivos de movilidad. Una silla de ruedas se define como aquella que tiene tres (3) o más ruedas que se pueden usar en interiores, diseñadas o modificadas para ayudar con la movilidad y accionadas manualmente o con baterías.

La capacidad del elevador y rampa de los vehículos de OC ACCESS es de 1,000 libras y pueden acomodar sillas de ruedas de hasta 30” de ancho por 52” de largo. Es posible que OC ACCESS no pueda transportar a un pasajero en un dispositivo de movilidad que exceda las dimensiones y diseño de carga del fabricante del elevador.

---

Sin embargo, los pasajeros tendrán la oportunidad de intentar abordar un vehículo de OC ACCESS para determinar objetivamente si la silla de ruedas, scooter, entre otros, es demasiado grande y/o pesada para abordar con seguridad. Si el pasajero puede abordar y cabe de forma segura en el área de aseguramiento, los servicios se proporcionarán.

Para la comodidad y seguridad del pasajero, se debe cumplir con las siguientes pautas y procedimientos:

- Los pasajeros que usen silla de ruedas deben esperar la ayuda del conductor y seguir las instrucciones para subir al vehículo.
- Se recomienda enfáticamente que las sillas de ruedas o scooters entren en reversa a la plataforma elevadora.
- Se recomienda enfáticamente que los frenos estén activados mientras esté en el elevador y cuando esté asegurado en el vehículo.
- Se recomienda enfáticamente que un pasajero que use una silla de ruedas manual tenga reposapiés unidos.

### **¿Puedo llevar mi dispositivo médico, tanque de oxígeno y medicamentos en OC ACCESS?**

El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.167(h) de la ADA requiere que OC ACCESS permita los dispositivos médicos y tanques de oxígeno en los vehículos de OC ACCESS. Se permiten dos (2) tanques de oxígeno de hasta 18” de largo o un solo tanque de hasta 36” de largo.

Los pasajeros que requieran oxígeno o medicamentos a intervalos regulares deben traer lo necesario para mantenerse seguros durante un viaje retrasado.

Los conductores tienen prohibido operar o ajustar tanques de oxígeno o administrar medicamentos. En caso de que tal asistencia sea necesaria, el pasajero debe hacer arreglos para viajar con un asistente de cuidado personal.

### **¿Están permitidos los animales de servicio en OC ACCESS y en qué se diferencian de las mascotas?**

#### **Animales de servicio**

El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.167(d) de la ADA indica que los animales de servicio están permitidos en todos los vehículos e instalaciones de OC ACCESS. También define un animal de servicio como cualquier perro guía, perro señal u otro animal individualmente entrenado para trabajar o realizar tareas para una persona con discapacidad, incluidos, sin limitación:

- Guiar a personas con problemas de visión.
- Alertar a personas con problemas de audición sobre intrusos o sonidos.
- Proporcionar protección mínima o trabajo de rescate.
- Jalar una silla de ruedas.
- Recuperar objetos caídos.

---

Si viajan con un animal de servicio recién adquirido, se les pide a los pasajeros que contacten a Elegibilidad de OC ACCESS para añadir a un animal de servicio a su perfil.

OC ACCESS puede negarse a transportar animales de servicio que se considere que representan una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás, crean una atmósfera gravemente perturbadora o no están bajo el control del pasajero.

### **Mascotas**

De acuerdo con la ADA, los animales de apoyo emocional, los animales de consuelo y las mascotas NO son animales de servicio ya que no han sido entrenados para realizar una tarea. Por lo tanto, los animales de apoyo emocional y de consuelo y las mascotas no están permitidos en los vehículos de OC ACCESS a menos que estén en un contenedor cerrado en todo momento. Sea consciente de que el conductor no puede asistirle para cargar o descargar el contenedor.

## **¿Puedo llevar bolsas de supermercado, carritos plegables o equipaje en OC ACCESS?**

### **Bolsas**

Existe un límite de solo dos (2) bolsas de hasta 12” de ancho por 7” de profundidad por 17” de alto por pasajero y deben caber en el regazo del pasajero o debajo del asiento. Los artículos voluminosos que ocupen un asiento o que impliquen un riesgo de seguridad no están permitidos en un vehículo de OC ACCESS. Todos los artículos deben estar bajo el total control del pasajero o de su asistente de cuidado personal y/o invitado, en todo momento.

Además, los pasajeros deben cumplir con lo siguiente:

- No se permitirán artículos que estén mojados, que tengan fugas o que sean considerados peligrosos.
- No se permitirán bolsas grandes de latas recicladas o de otros materiales.

### **Carritos plegables y equipaje**

Los pasajeros también pueden viajar con carritos plegables, pero deben plegarse y mantenerse alejados de cualquier vía de circulación, como los pasillos, y siempre deben permanecer bajo el control del pasajero.

---

Además, cuando un pasajero use un carrito plegable o equipaje de mano, estos deben cumplir con las siguientes pautas:

- No pueden exceder de 30” de alto, 18” de ancho y 18” de profundidad (sin incluir las ruedas y la agarradera).
- No pueden contener cargas que excedan la altura o capacidad del carrito.
- Los artículos no pueden colgar del exterior del carrito.
- No pueden bloquear los pasillos, ninguna puerta, ni pueden ocupar asientos.
- No deben dejarse desatendidos y deben ser sostenidos firmemente en todo momento.

No se pueden acomodar carritos de compras, bolsas y paquetes adicionales llevados por un asistente de cuidado personal y/o un invitado. Los conductores no están obligados a ayudar a los pasajeros con paquetes o carritos de compras.

## **¿Hay reglas que los pasajeros deban seguir al usar OC ACCESS?**

### **Reglas de conducta**

Los pasajeros deben ser respetuosos y corteses con los conductores y con otros a bordo en todo momento. Los pasajeros deben mantener un estándar de limpieza aceptable. No se permiten fluidos corporales expuestos y/o patógenos transmitidos por la sangre.



OCTA ha desarrollado políticas para tratar a los pasajeros cuya conducta interfiera con la operación segura de los vehículos de OC ACCESS.

Todos los vehículos están equipados con cámaras y los ocupantes del vehículo están sujetos a grabación de audio y video para la seguridad de todos los pasajeros.

OC ACCESS trabajará con los padres, asistentes de cuidado personal, personal escolar o de empleo o cualquier persona inmediatamente involucrada con un pasajero para educar al pasajero sobre el comportamiento adecuado a bordo de los vehículos de OC ACCESS.

### **Negación de servicio a los pasajeros**

El Código de Regulaciones Federales 49, Parte 37, Sección 37.5(h) de la ADA les permite a las agencias de tránsito negar el servicio a cualquiera que presente una conducta violenta, gravemente disruptiva o ilegal o que represente una amenaza directa para la salud y la seguridad de otros. Por lo tanto, los pasajeros que presenten tales conductas pueden estar sujetos a la suspensión inmediata e indefinida de los servicios de OC ACCESS. Los pasajeros también pueden estar sujetos a enjuiciamiento penal, lo que puede incluir multas.

La política de conducta de los clientes de OCTA se puede encontrar en [www.octa.net/CustomerConduct](http://www.octa.net/CustomerConduct).

---

---

## **¿Hay días y horarios en los que puedo experimentar retrasos?**

Al reservar un viaje, se aconseja a los pasajeros de OC ACCESS a considerar los horarios más concurridos del día, ya que pueden experimentar retrasos significativos en los viajes. Los retrasos pueden ser impredecibles y a menudo se deben a que hay más vehículos en las calles, accidentes y obras. Desafortunadamente, estos retrasos pueden afectar los servicios proporcionados por OC ACCESS.

Los días y horarios en que los pasajeros pueden experimentar retrasos incluyen:

- Por las mañanas, de 7:00 a.m. a 9:00 a.m.
- Por las tardes, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

## **¿A quién llamo para enviar un elogio o presentar una queja?**

Llame al Departamento de servicio al cliente de OCTA al (800) 636-7433, TDD 7-1-1 o envíe un correo electrónico al correo [customers@octa.net](mailto:customers@octa.net) para compartir cualquier comentario o queja sobre el servicio de OC ACCESS. Para obtener información sobre los días y horarios de operación del Centro de Información del Cliente OCTA, vea la página 3 de la Guía del Pasajero de OC ACCESS.

Los detalles específicos ayudan a OC ACCESS a abordar detalladamente los comentarios o sugerencias de los pasajeros. Al llamar al Centro de Información del Cliente OCTA, los pasajeros deben incluir la siguiente información con respecto a su experiencia:

- Nombre completo, dirección y número de teléfono.
- Fecha y hora del incidente o experiencia.
- Número de vehículo y/o nombre del conductor, si aplica.
- Nombre del operador de reservas o nombre de otro empleado, si es con respecto a una conversación telefónica.
- Explicación detallada del incidente, sugerencia o elogio.



## FAQ 4

# Opciones adicionales de transporte



## **¿Qué otros servicios de transporte están disponibles en el condado de Orange?**

**Oficina del condado de Orange para transporte médico no de emergencia para adultos mayores**

**(SNEMT, por sus siglas en inglés)**

**(800) 510-2020, TDD 7-1-1**

La Oficina para adultos mayores del condado de Orange brinda transporte médico y no de emergencia para adultos mayores (SNEMT). Este programa brinda transporte a los adultos mayores que necesiten un transporte de bajo costo desde y hacia el lugar de las citas médicas, con el dentista, terapias, programas de ejercicios, análisis y otros viajes relacionados a la salud.

### **Centro Dayle McIntosh**

**(714) 621-3300, TDD 7-1-1**

**[www.daylemc.org](http://www.daylemc.org)**

El centro Dayle McIntosh se compromete a ser un recurso fiable, para profesionales y público en general del condado de Orange, sobre temas y asuntos relacionados con discapacidad.

---

## **211 Orange County**

Phone: 2-1-1, TDD 7-1-1

[www.211RIDE.org](http://www.211RIDE.org)

La línea directa de recursos del condado de Orange puede conectar a las personas que se contactan con los proveedores de transporte especializado que mejor se adapten a sus necesidades. 211OC también proporciona la herramienta web en línea “find-a-ride” (encuentre un viaje) 211RIDE, que les permite a los usuarios buscar recursos de transporte con base en sus necesidades individuales.

## **Programa de movilidad para adultos mayores**

(714) 560-5660, TDD 7-1-1

El Programa de movilidad para adultos mayores (SMP, por sus siglas en inglés) ofrece alternativas de transporte para adultos mayores de más de sesenta (60) años, además de autobuses locales de ruta fija y servicios de paratransito ADA (OC ACCESS).

OCTA proporciona financiamiento a treinta y dos (32) ciudades y tres (3) agencias sin fines de lucro para el Programa de movilidad para adultos mayores. Cada ciudad y agencia designa un programa de transporte que se adapte mejor a las necesidades únicas de su comunidad de adultos mayores. Para usar este programa, los usuarios deben tener sesenta (60) años o más de edad y ser residentes de esa ciudad.

Para ver una descripción del programa de cada ciudad y agencia, por favor visite: [www.octa.net/SMP/](http://www.octa.net/SMP/) y **desplácese hasta la parte inferior** de la página para acceder a la información para cada ciudad. Los servicios y los costos varían por ciudad.

### **¿Los pasajeros elegibles para OC ACCESS pueden usar el OC Bus?**

Sí, OC Bus puede ser usado por los pasajeros elegibles para OC ACCESS y usar el autobús no descalifica a un pasajero para usar OC ACCESS. OC Bus es accesible para las personas con discapacidades y los conductores están capacitados para proporcionar ayuda cuando sea necesario.

OC Bus tiene un horario regular y no necesita reservación. Es conveniente y más flexible que OC ACCESS.

Los pasajeros de OC ACCESS y los asistentes de cuidado personal que ayudan a los pasajeros de OC ACCESS pueden viajar en el servicio local de autobuses de ruta fija por una tarifa de 0.25 centavos por abordaje, por persona. Esto no aplica para las rutas del Express Bus o para comprar un pase de un día. El precio de un pase de un día para adultos mayores o discapacitados es de \$1.50. Para obtener más información, llame al Departamento de tarifas reducidas al (714) 560-5596, TDD 7-1-1. Todos los vehículos de OC Bus son accesibles para las personas con discapacidad.

---

## **Programa de capacitación de tránsito de OC Bus**

(888) 878-7099, TDD 7-1-1

[www.ocbus.com/transittraining](http://www.ocbus.com/transittraining)

El programa de capacitación de tránsito de OC Bus ofrece capacitación gratuita sobre el OC Bus. El programa de capacitación equipa a las personas con las habilidades necesarias para recorrer, de forma independiente y segura, el sistema público de autobuses y fomenta una mayor movilidad. Hay capacitación disponible de forma individual, en grupos pequeños y en grupos grandes. Toda la capacitación es gratuita y los participantes que completen la capacitación recibirán un pase gratuito del OC Bus. Además de en inglés, la capacitación de viajes se proporciona en varios idiomas, incluido el español, vietnamita, coreano y mandarín.

### **¿Puedo usar el servicio el mismo día y OC ACCESS?**

Sí, el servicio del mismo día está disponible para todos los pasajeros elegibles para OC ACCESS. El servicio del mismo día es conveniente para viajes locales cortos.

OCTA subsidia hasta cinco (5) millas para un viaje del servicio del mismo día. Los pasajeros pagan la tarifa base de OC ACCESS de \$3.60 por un viaje de cinco (5) millas. Cualquier costo adicional por encima del viaje de cinco (5) millas es pagado por el pasajero elegible para OC ACCESS.



Llame a reservaciones de OC ACCESS al (877) 628-2232, TDD 7-1-1, o visite [www.octa.net/Bus/OC-ACCESS-Service/Same-Day-Taxi/](http://www.octa.net/Bus/OC-ACCESS-Service/Same-Day-Taxi/) para más detalles.

### **¿Puedo transferirme a un condado vecino?**

Los pasajeros de OC ACCESS pueden transferirse directamente al condado de Los Ángeles únicamente. Los pasajeros pueden contactar a Access Services, el proveedor de servicios de paratransito ADA del condado de Los Ángeles, llamando al (800) 827-0829, TDD (800) 827-1359.

Los puntos de transferencia del condado de Los Ángeles que se usan con frecuencia incluyen:

- Brea Mall: en el Spa at the Glenn o en el área de comida del nivel superior.
- Buena Park Mall: entrada principal.
- Disneyland (Anaheim): East Shuttle (transbordador este) en el 1313 S. Harbor Blvd.
- Knott's Berry Farm (Buena Park): Crescent & Grand o la Taquilla.
- Long Beach VA Hospital: edificio 126 entrada principal.

---

Los pasajeros pueden contactar a otros condados vecinos para saber más sobre sus servicios de paratransito ADA usando la información a continuación. Sin embargo, OC ACCESS no proporciona transferencias a los condados de Riverside, San Diego o San Bernardino.

Condado de Riverside  
(800) 795-7887, TDD (800) 369-3610

Condado de San Diego – Norte  
(760) 726-1111, TDD (310) 410-0985

Condado de San Diego – Sur  
(844) 299-6326, TDD 7-1-1

Condado de San Bernardino  
(800) 990-2404, TDD 7-1-1



## NOTAS

